

**EL FONDO Y LA SUPERFICIE: NOTA  
SOBREPETRUS RAMUS Y EL  
DERECHO. LOS JURISTAS  
RAMISTAS DEL SIGLO XVI, DE  
RAFAEL RAMÍS BARCELÓ**

**Leandro Martínez Peñas  
Universidad Rey Juan Carlos**

Hace ya varios años que el profesor Rafael Ramís Barceló acredita ser uno de los investigadores más activos en su disciplina, la Historia del Derecho y las Instituciones españolas. Esto es un mérito en sí mismo, dadas las condiciones en que los investigadores desarrollan su actividad académica, en especial en el campo de las Humanidades y las Ciencias Jurídicas, disciplinas poco menos que marginadas no ya institucionalmente, sino a nivel social -¿qué investigador de esas áreas no ha escuchado a un familiar o amigo preguntar de qué sirve investigar aquello a lo que dedica largas horas?-. En el caso del profesor Ramís Barceló, el mérito aumenta exponencialmente al considerarse que su notable actividad está,

además, caracterizada por un rigor académico y una solidez científica que la convierten en verdadera piedra de toque de su disciplina.

En el marco de esta notable actividad cabe situar *Petro Ramus y el Derecho. Los juristas ramistas del siglo XVI*, trabajo plenamente coherente, en forma y, sobre todo, fondo, con la línea investigadora del autor y cuyo primer mérito es su vocación de difusión, toda vez que puede encontrarse en libre acceso<sup>3</sup>. En un mundo académico, el español, celosamente guardián de los -por lo general- míseros rendimientos de los derechos de autor de las obras académicas, no se debe dejar de agradecer -sin ser criticable lo contrario- a aquellos investigadores que hacen de la divulgación de sus obras el objetivo primordial de su publicación, con el beneficio del conocimiento y del debate académico que el acceso libre, fácil y gratuito a un trabajo supone, a costa de renunciar a unos posibles beneficios que, aún exiguo, les corresponden de pleno derecho.

En cuanto al contenido de la obra, puede considerarse estructurada en dos bloques. El primero, formado por los tres primeros capítulos, sería un análisis general del pensamiento jurídico de Ramus, el debate historiográfico al respecto y el contexto en que este pensamiento se recibió en el siglo XVI. La segunda parte del libro, núcleo del mismo, está formado por cuatro capítulos en los que se hace un recorrido, estructurado de forma cronológica, por la recepción del ramismo jurídico en diversos periodos sucesivos. El trabajo se cierra con un valioso epígrafe de conclusiones, como corresponde a una obra analítica, y una valiosa tabla en el que se muestra al lector los principales juristas que siguieron las ideas de Petro Ramus, así como su periodo vital.

---

<sup>3</sup> El texto íntegro se encuentra disponible en pdf en: [http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22197/Petrus\\_Ramis\\_hd40\\_2016.pdf?sequence=1](http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22197/Petrus_Ramis_hd40_2016.pdf?sequence=1).

Es en este aspecto, el análisis de los juristas que se vieron influenciados por la obra de Ramus, el punto de mayor interés del trabajo, ya que el autor ha realizado una doble aportación científica en su desarrollo. En primer lugar, ha logrado sintetizar con acierto qué elementos componen la filosofía jurídica de Ramus y cribar, a partir de ese conocimiento, qué elementos componen lo que se ha dado en llamar ramismo jurídico. En segundo lugar, esto le ha permitido categorizar a los juristas que siguieron esta línea de pensamiento doctrinal en tres grandes corrientes: ramistas -aquellos que adoptan la totalidad o la mayor parte de los rasgos del pensamiento de Petro Ramus-, filoramistas -aquellos en los que están presentes solo algunas de las características del pensamiento de Ramus- y postramistas - aquellos en los que el discurso jurídico evoluciona a partir de las ideas del ramismo-.

Solo es necesario un somero repaso a la bibliografía contenida en el volumen para ser consciente del gran trabajo al respecto realizado por el autor. Como en otras de sus obras, el profesor Ramís Barceló maneja con soltura y conocimiento tanto las fuentes primarias, obras de Ramus o de sus coetáneos, en muchos casos en latín, con los estudios contemporáneos, en la mayor parte de los casos, obras publicadas fuera de España en inglés, francés, o alemán, historiografía esta en la que el autor es un reconocido especialista de su disciplina. Así pues, desde el punto de vista de la documentación de la investigación, se trata de un trabajo no ya inatacable, sino modélico.

En conclusión, un excelente trabajo de investigación, y más aún si se tiene en cuenta la dificultad del tipo de estudios en el que cabe englobarlo, próximos al análisis doctrinal o incluso a la filosofía del Derecho desde una perspectiva histórica, ámbitos ambos extremadamente complejos, que requieren un conocimiento de la Historia del Derecho profundo, al trascender el mero análisis de las manifestaciones positivas del Derecho, ya sean leyes o instituciones, para entrar de lleno en las corrientes de pensamiento que animan a estas manifestaciones positivas.

Como todo estudio en el que se aborda el fondo y no la superficie de una cuestión, exige una profundidad de conocimiento y de capacidad de análisis que no están al alcance de todos los investigadores. En este sentido, el trabajo de Ramís Barceló vuelve a ser una obra digna de las mejores valoraciones, en el que su contenido, estructura, uso de fuentes y rigor analítico, que contribuye a arrojar luz sobre una escuela de pensamiento jurídico, la de Pietro Ramus, a la que, hasta el presente trabajo, la historiografía jurídica española no ha dedicado la atención que se merecía, en atención a su importancia.